



ciudad de Granada

SELEO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Yentendido por la Cuid el contenido de dha Carta Disp
queda veniorada a ella =

Despedida del Sr
Corregidor

En este Ayuntamiento yentorada la Cuid de la lizenria
Concedida por el Illmo señor Gobernador del Consejo
del señor Corregidor manifestando su S.ia que siem
pre hauian sido sus deseos complazer y obsequiar
a esta Cuid en quanto hauiado sido facultativo y
gracioso y que siendo le forzoso el parar a la corte
seria muy de su agrado que por esta Cuid o qual
quiera de los Individos que componen su Res
petable cuerpo se le dispensaran ordenes para
verbale por que su ejercicio le venia muy usable
de lo que enterada la Cuid le dio las devidas gracias
por lo que se ha exmerado desde su ingreso en fa
vor de la proporcionando los mas adecuados me
dios para su tranquilidad y hacer los pagos
que se hallaban venorados a la Real hacienda
y que estimaria de dejarse preceptos para verbale
y que se lo comunicare desde la corte pues se halla
anviosa de corresponder agradecerida a lo mucho
que le ha devido =

Nombra^{to} de the
niente de correg.^{or}

En este Ayuntamiento se ha visto un auto probel
do por el señor Corregidor que su tenor a la letra
es el siguiente =

En la Cuid de Loxica a veinte y nueve dia del mes
de Marzo de mil setecientos veinte y quatro años
El señor Dn Gaspar Delgado Ninos y Moreda de
Consejo de su Mage. su Alcalde honorario del
Crimen de la Real Chancilleria de Granada Corregidor
y Capitan a Guerra de esta Cuid por ante
mi el Infascripto escribano = Disp que teniendo
la prevision de parar con prontitud a la villa,

[Handwritten signature]

